

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del Señor Juez, la parte actora solicita requerir al pagador de UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y aporta una liquidación del crédito. Queda para proveer.

Palmira V, 29 de noviembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO SUSTANCIACION No.1450
RADICACIÓN No. 2019-00061-00**

En virtud del informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se procederá a requerir al pagador de UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el juzgado.

Por último, por Secretaría, se dará traslado a la liquidación del crédito. Así, el despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al pagador de **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, POR PRIMERA VEZ**, para que informe las razones por las cuales disminuyó el valor consignado por la pagaduría de la Universidad Nacional a órdenes de este despacho, en contra del demandado señor LUIS ERNESTO VASCO SALINAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.316.908, en el mes de agosto de 2022. Asimismo, explique las razones por las cuales no hubo depósito judicial en los meses de septiembre y octubre de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría CÓRRASE traslado a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **141** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de Diciembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7216d78da491c5b92e4916f1d7721ce75166387e03a6fb5530b4dee730e00e0**

Documento generado en 12/12/2022 09:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>